

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Santiago de Cali, 12 de febrero de 2026.

Citar este número al responder 0712-193752026

Señora

**GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ**

Vereda SANTA Elena Baja

Corregimiento de Felidia

Coordenadasw: 3°27'47.1"N – 76°37'57.8"W

Santiago de Cali – Valle del Cauca

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 "Por la cual se Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se remite el presente oficio como Citación de notificación por aviso a la señora **GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.673.709 del contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS", del 25 de julio de 2025, expedida por la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC.

De conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Atentamente,

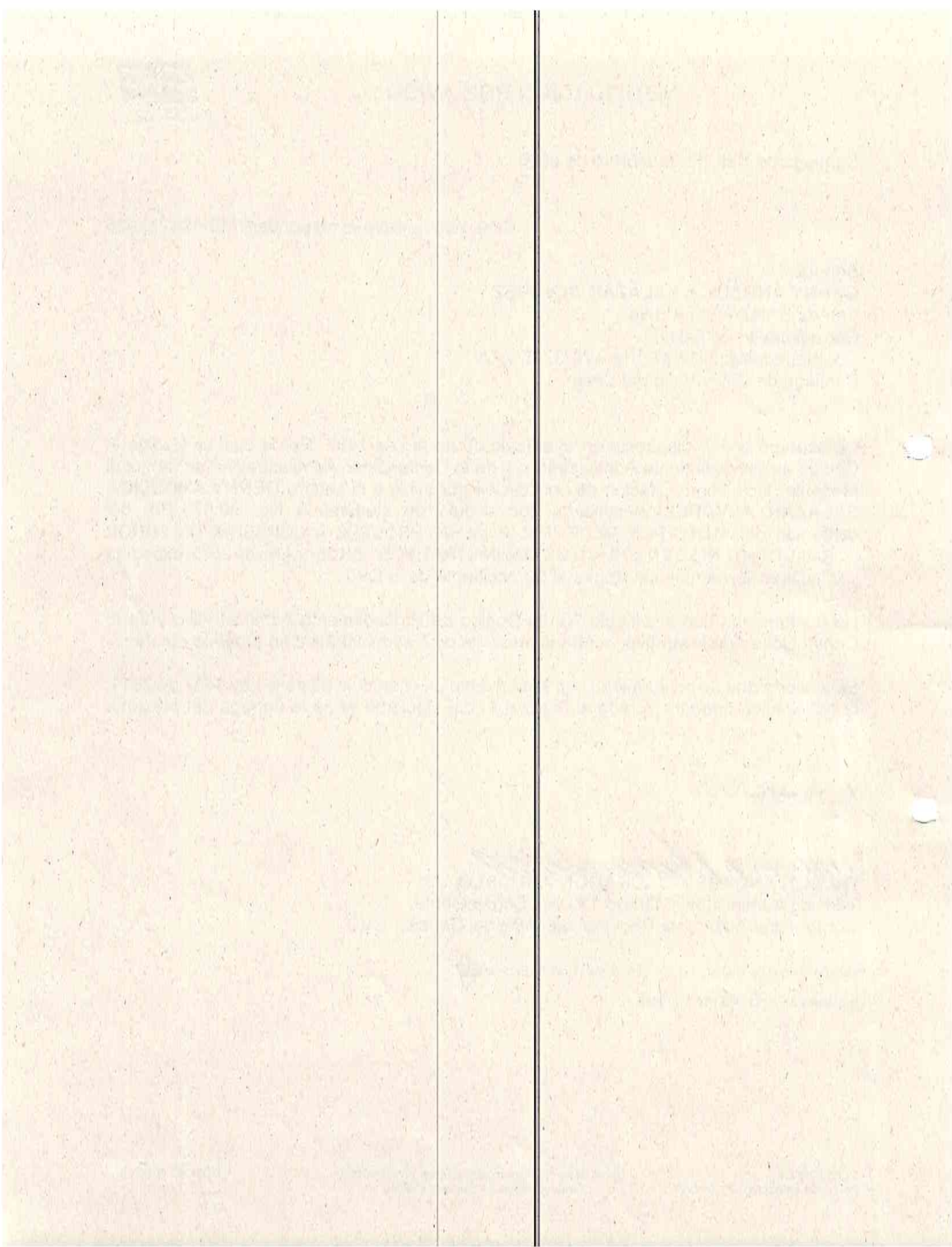
**WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO**

Técnico Administrativo Grado 13 DAR-Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Elaboró: Geraldine Triana Viveros – Contratista –DAR Suroccidente

Archivase en: 0712-039-003-112-2019



**"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR  
FORMAL CONTENIDO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –C.V.C. – en uso de las facultades conferidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y en especial en lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, se encuentra radicado el expediente No. **0712-039-003-112-2019**, el cual surgió con motivo de denuncia anónima con radicado No. 816242019 del 24 de octubre de 2019, que en visita realizada el 2 de diciembre de 2019 se encontró en el balcón de una vivienda una jaula con un individuo de la especie Loro Frente Amarilla (Amazona amazónica), en dicha casa reside la señora **GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.673.709, quien manifestó ser la propietaria del Loro e indico que el animal fue adquirido hace más de 5 años y fue un regalo de un vecino del cual no recuerda el nombre, el predio se encuentra ubicado en las Coordenadas Geográficas 3°27'47.1"N – 76°37'57.8"W, Vereda Santa Elena Baja, del Corregimiento de Felicia, jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que, el 19 de diciembre de 2019 mediante Resolución 0710 No. 0712-001891 "*Por medio de la cual se legaliza un decomiso preventivo de un espécimen de fauna silvestre*" se legalizó el decomiso preventivo de un Loro Frente Amarilla (Amazona amazónica) contra la señora **GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.673.709.

Que, la precitada Resolución fue publicada en la página web de la Corporación el 16 de junio de 2025.

Que, mediante Auto del 30 de diciembre de 2019, se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental contra la señora **GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.673.709. Que, la precitada decisión se notificación por aviso el 14 de junio de 2024.

Que, realizada una revisión detallada de la información se pudo vislumbrar un error formal que procedemos a corregir de acuerdo al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece lo siguiente:



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayado fuera del texto original).

Que, una vez verificado el acaecimiento de un **error formal de transcripción** tal y como lo comporta el artículo precedente, imperativo se hace proceder a efectuar **UNICAMENTE** la corrección del error del nombre de la presunta infractora, debiéndose establecer que **el nombre correcto es GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ**, y no **ANGÉLICA SALAZAR**, como equivocadamente quedó consignado en los siguientes actos administrativos: Resolución 0710 No. 0712-001891 "*Por medio de la cual se legaliza un decomiso preventivo de un espécimen de fauna silvestre*", "auto por medio del cual se inicia un proceso sancionatorio", conforme las voces del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

Que, es pertinente advertir que los aspectos abordados en los actos administrativos de la Resolución 0712-001891 "*Por medio de la cual se legaliza un decomiso preventivo de un espécimen de fauna silvestre*", "auto por medio del cual se inicia un proceso sancionatorio", no serán objeto de modificación y/o corrección y conservan su validez.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR LOS ERRORES FORMALES DE DIGITACIÓN** agotados en los actos administrativos Resolución 0712-001891 "*Por medio de la cual se legaliza un decomiso preventivo de un espécimen de fauna silvestre*", "auto por medio del cual se inicia un proceso sancionatorio", quedando establecido como sujeto de la presunta infracción la señora **GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.673.709, conforme con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aspectos abordados en los actos administrativos, Resolución 0712-001891 "*Por medio de la cual se legaliza un decomiso preventivo de un espécimen de fauna silvestre*", "auto por medio del cual se inicia un proceso sancionatorio", no son objeto de modificación, corrección y, conservan su validez.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora **GENNY ANGÉLICA SALAZAR ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.673.709, o a su apoderado legalmente constituido quien deberá

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

43  
46

Página 3 de 3

acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, acorde con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, el

25 JUL 2025

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HERNANDO VENTÉ AMU**

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: Geraldine Triana Viveros – Contratista - DAR Suroccidente  
Revisó: Luis Hernán Cardona Cardona – Prof. Especializado - DAR Suroccidente

Archívese en Expediente: 0721-039-003-112-2019 P.Sancionatorio

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

### INFORME DE VISITA O ACTIVIDAD

1. **FECHA Y HORA DE INICIO:** 16 de julio de 2026, 10:30 am
2. **DEPENDENCIA/DAR:** Dirección Ambiental Regional Suroccidente
3. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Genny Angelica Salazar
4. **LOCALIZACIÓN:** Predio ubicado en la vereda Santa Elena Baja Corregimiento de Felidia, en inmediaciones de las Coordenadas geográficas: 3°27'47.1"N - 76°37'57.8"W, jurisdicción del distrito de Santiago de Cali
5. **OBJETIVO:** Realizar recorrido de control y vigilancia y visita para realizar la entrega de oficio de Citación de notificación por aviso con el fin de informarle personalmente el contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A CORREGIR UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS" con radicado 193752026 del expediente 0712-039-003-112-2019
6. **DESCRIPCIÓN:** En la fecha mencionada se realizó visita al sitio al que hacen referencia las coordenadas descritas en el oficio de la referencia, punto que lleva a un punto sobre la vía principal que conduce desde Felidia hacia la Leonera, al llegar al predio se dialogó con un menor de edad, quien argumentó ser el hijo de la señora Salazar, y quien argumentó que la Sra. no se encontraba en la vivienda y que no podía recibir el oficio.



Foto N° 1. Vivienda de dos pisos de la sra Salazar



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

7. **OBJECIONES:** No se recibe el oficio en cuestión
8. **CONCLUSIONES:** No fue posible efectuar la notificación personal la señora Angelica Salazar debido a que no se encontraba en la vivienda al momento de la visita y su hijo no recibe el oficio.
9. **HORA DE FINALIZACIÓN:** 11:30 am
10. **FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA:**

Oscar Fdo. Martínez Álvarez  
Funcionario CVC